

CORDOBA, 29 JUN 2016

VISTO:

El Acta Acuerdo de Cooperación Institucional suscripta entre la Universidad Provincial de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Mayo de 2016, la Universidad Provincial de Córdoba, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, celebran un Acta Acuerdo de Cooperación Institucional.

Que mediante el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional las partes acuerdan planificar, programar, poner en marcha y evaluar conjuntamente actividades de formación educativa, actividades en la Sala de Exposición "Ernesto Farina" de Ciudad de las Artes y acciones de divulgación y comunicación.

Que a efectos de coordinar las acciones tendientes a lograr la consecución de los objetivos planteados, cada una de las partes designará a los respectivos referentes.

Que la selección de las escuelas participantes en el proyecto estará a cargo del programa E.F.C. priorizándose las escuelas públicas de gestión estatal o privada, de capital o el interior que atiendan poblaciones en contextos de vulnerabilidad social demandantes de dichas visitas.

Que la participación de asesores y/o acompañantes en las visitas guiadas a la sala y a las escuelas como así también la difusión de las actividades, la provisión del material bibliográfico y constancias de participación estarán a cargo de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa se compromete a contar con

Que la Universidad Provincial de Córdoba facilitará la participación de responsables técnicos en calidad de capacitadores y guías en las visitas a la Sala de Exposiciones "Ernesto Farina" y espacios que conforman la Ciudad de las Artes; además de proporcionar la infraestructura de la Sala de Exposiciones como sede para las propuestas; la difusión de las actividades; la gestión del traslado de alumnos que le necesiten y la concurrencia de las guías a las escuelas de Córdoba capital con la propuesta "El museo va a las Escuelas".

Que las partes declaran disponer para el desarrollo de los servicios, objeto del Acta Acuerdo de Cooperación Institucional suscripto, de una adecuada y eficiente organización determinada y preexistente, con personal y elementos necesarios a tal efecto, realizando sus actividades con autonomía e independencia.

Que en la ejecución de los proyectos contemplados cada una de las partes es dadora y responsable de los trabajos prestados por el personal involucrado en dicha ejecución, el que continuará dependiendo del organismo del cual es originario. Asimismo, los empleados o profesionales que cada una de

las signatarias pudiere requerir para llevar adelante las actividades, estarán bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia de la parte que requiera de ellos, siendo a su cargo el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales, previsionales y fiscales derivadas de ellas.

Que en el marco del Acta Acuerdo suscripta se dispone que los bienes que eventualmente se empleen para llevar adelante los proyectos acordados, continuarán dentro del patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos se adquieran.

Que mediante Resolución Rectoral 07/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

En virtud de ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Universidad Provincial de Córdoba la ejecución y supervisión del desarrollo del Acta Acuerdo de Cooperación Institucional suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y calidad Educativa.

Artículo 2º: ENCOMIÉNDESE a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Acta Acuerdo de Cooperación

Institucional suscripta el día 16 de mayo de 2016 entre la Universidad Provincial de Córdoba a través de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa; cuya copia se agrega como Anexo I.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0101



[Handwritten signature in blue ink]
Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

**ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE
CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representada por su titular, Dr. Horacio Ademar Ferreyra, con domicilio en calle Santa Rosa Nro. 751, Primer Piso, de la Ciudad de Córdoba por una parte, y la Universidad Provincial de Córdoba, quien vehiculizará su actuación a través de la Secretaría de Extensión Universitaria - Sala Farina, representada en este acto por su Subsecretario de Bienestar Estudiantil, Deporte y Recreación, Lic. Guillermo Di Giusto con domicilio en Av. Pablo Riccheri 1955 Ciudad de las Artes, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba en adelante "LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL" celebran la presente Acta Acuerdo de cooperación mutua, a los efectos de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, cultural y educativa, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan planificar, programar, poner en marcha y evaluar en forma conjunta actividades de formación educativa como talleres, conferencias, visitas guiadas; y actividades en la sala de Exposición Ernesto Farina; además acciones de divulgación y comunicación como publicaciones web, diseño de exhibiciones y elaboración de materiales didácticos.

SEGUNDA: Cada una de las partes designará referentes a los efectos de coordinar las acciones tendientes a lograr la consecución de los objetivos planteados. La Subsecretaría designa a Daniel Lemme, María Cristina García Faure, Viviana Di Luciano y Pilar Piñeiro a tales efectos y la Universidad Provincial de Córdoba a la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, a cargo del Lic. Guillermo Di Giusto, al equipo de la Dirección de Programas y Proyectos, integrado por Inés Rozze y Verónica Molas de la Dirección de Gestión y Asesoramiento Sala Ernesto Farina y guías de la sala.

TERCERA: La selección de las escuelas participantes en el proyecto estará a cargo del Programa E.F.C. priorizándose escuelas públicas -de gestión estatal o privada- de capital o interior que atiendan poblaciones en contexto de vulnerabilidad social y que demandan o solicitan dichas visitas.

CUARTA: A los efectos del cumplimiento de lo acordado, las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes:

Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

(+54) (0351) 4462400 Interno 1002/1006

Santa Rosa 751 - 1º Piso

Córdoba Capital - República Argentina.

**Ministerio de
EDUCACION**

Dr. HORACIO ADEMAR FERREYRA
Subsecretario de Promoción de
Igualdad y Calidad Educativa
Ministerio de Educación.

LIC. GUILLERMO DI GIUSTO
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil
Universidad Provincial de Córdoba

La Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa se compromete a la participación de María Cristina García Faure, Viviana Di Luciano y Pilar Piñeiro, como asesores y/o acompañantes en las visitas guiadas a la sala y a las escuelas, como así también a la difusión de las actividades, la provisión del material bibliográfico y constancia de participación.

La Universidad Provincial se compromete a: la participación de responsables técnicos en calidad de capacitadores y guías en las visitas a la Sala Ernesto Farina y a los espacios que conforman la Ciudad de las Artes; facilitar la infraestructura de la Sala de Exposiciones como sede para las propuestas, como así también la difusión de las actividades, gestión del traslado de los alumnos que lo necesiten y concurrencia de las guías a las escuelas de Córdoba Capital, con la propuesta "El museo va a las escuelas", según demanden.

QUINTA: La presente acta acuerdo no implicará erogación económica alguna para las partes.

SEXTA: La presente acta acuerdo se celebra por el plazo de doce meses a contar desde el día de la FIRMA, renovándose automáticamente por igual período, salvo decisión en contrario fehacientemente comunicada. Cualquiera de las partes firmantes de la presente acta podrá denunciarla unilateralmente sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra con una anticipación de treinta días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: "LAS PARTES" declaran ser independientes, no existiendo ningún otro vínculo entre ellas más que el derivado de la presente Acta. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre ellas que pudiera hacer presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre una y la otra. Asimismo, "LAS PARTES" declaran que cada una de ellas dispone para desarrollar los servicios que son objeto de su actividad, de una organización determinada y preexistente, que consta de personal y elementos necesarios a tal efecto, y que es adecuada y eficiente para la prestación de tales servicios, realizando sus tareas con autonomía e independencia. Finalmente, "LAS PARTES" reconocen expresamente que la ejecución de los proyectos contemplados en el objeto de la presente acta, constituye una de las actividades de su giro normal y específico y que en consecuencia, cada una es dadora y responsable de los trabajos a prestarse por el personal involucrado en dicha ejecución, el cual mantendrá su situación de revista y continuará dependiendo del organismo del cual es originario. Asimismo, los profesionales o empleados que cada parte eventualmente pudiera requerir para llevar adelante tales actividades, estarán bajo exclusiva responsabilidad y dependencia de la Parte que requiera dichos profesionales o empleados, siendo a su cargo el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales, previsionales y fiscales derivadas de ello.

ENTRE
TODOS



VAMOS
MÁS ALTO

OCTAVA: Los bienes que eventualmente se empleen para llevar adelante los proyectos continuarán perteneciendo al patrimonio de la parte a la que pertenezcan o con cuyos fondos se adquieran.

NOVENA: La suscripción de la presente acta no constituye obstáculo para que "LAS PARTES" puedan concretar otras similares con instituciones, organizaciones o entidades interesadas en fines análogos, aún cuando ellos se refieran a las mismas áreas.

Firmada en la ciudad de Córdoba a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis, por duplicado.



HORACIO ADEMAR FERREYRA
Subsecretario de Promoción de
Igualdad y Calidad Educativa
Ministerio de Educación.



LIC. GUILLERMO DI GIUSTO
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil
Universidad Provincial de Córdoba

Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa
(+54) (0351) 4462400 Interno 1002/1006
Santa Rosa 751 - 1º Piso
Córdoba Capital - República Argentina.

**Ministerio de
EDUCACION**